Asunto
Area Metropolitana de Barranquilla
Numero de folios 24
Creado 29-11-2024 11:09:03 AM

01-700-2024-0002535

Copia

Barranquilla, 27 de Noviembre de 2024

CUENTA DE COBRO No. 001

EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (AMB)

DEBE A:

JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR

LA SUMA DE $ 1.175.000 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS), CORRESPONDIENTE DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON ORDEN N° **AMB-376-2024.** EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. CON EL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD- 59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. DE ACUERDO AL:

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°00000807**
- **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°00000958**
-

NUMERO DE CUENTA DE AHORROS BANCO AV VILLAS: 808781277

Jesus Barros

JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR
C.C 72.328.345 DE BARRANQUILLA, ATL.
Dir.: CARRERA 24 # 112-40
Cel.: 303202248655

Scanned with CamScanner

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR identificado con el documento No. 72.328.345

posee en la oficina CALLE 84 (803) una cuenta de ahorros

No. 80S781277 desde el 15 de octubre de 2014

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 15 días del mes de marzo de 2024

Atentamente,

OFICINA 802 PRADO
VISADO
Banco AV Villas

Gerente Oficina 460

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-402-1

Scanned with CamScanner

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Fecha Emisión	13/11/2024	No. Recibo Pago	
Fecha Venc.	30/11/2024		202400822205
		Base / Cantidad	
		Número Cuenta	Total Concepto

Descripción Concepto: ESTAMPILLA ANA
Tarifa: 100%
Banco:

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR:

(415)7707277200214(8020)202400822205(3900)000000000018000(96)20241130

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE TESORERIA LA PREVISORA S.A. NIT

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Banco de Occidente
SMART OFFICE
3 27 NOV 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 99708 BE
RECAUDO 000190 BARRAS [illegible]
10:04:10 2024/11/27 Normal S16
7707277260214 18,000.00 D
46979017 18,000.00 EF

Referencia1 :202400822205
Referencia2 :

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. No. DE CONTRATO:	AMB-376-2024
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD- 59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
7. CARGO:	Subdirector de Transporte
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	01
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	26/11/2024

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:
1. Apoyar en la toma de información requerida para el diagnóstico del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
2. Apoyar al Área Metropolitana de Barranquilla en el diagnóstico de la demanda del transporte público y privado.
3. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la elaboración del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
4. Acompañar en el procesamiento de la información primaria requerida para el Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
5. Brindar apoyo a la Subdirección de Transporte en las actividades de carácter operativo requeridas para la elaboración del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
6. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
7. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1- Apoyo en la Subdirección de Transporte a la recoleccion de informes del plan maestro de movilidad (PMM)

Scanned with CamScanner

12. FUENTES DE VERIFICACIÓN:







1. Certificados de afiliación – planilla: 1068081407 MES DE NOVIEMBRE DE 2024

Nombre del Contratista:	JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR
Firma:	Jesus Barros

Scanned with CamScanner

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	AMB
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No. 01	DEL 28 DE OCTUBREDE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Contrato N°	AMB-376-2024		
Nombre del interventor/ Supervisor:	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista:	JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR		
Identificación del contratista:	72.328.345 DE BARRANQUILLA		
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD- 59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.		
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	00000807	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	21/10/2024
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000958	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	28/10/2024
BONO DEPARTAMNETAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)		
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura		
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	20240082205	13/11/2024
OTROS		N/A	N/A

Valor del Contrato:		
	Contrato Inicial	**$ 5.875.000**
	Adición 1	$ 0
	Adición 2	$ 0
	Adición 3	$ 0
	Total	**$ 5.875.000**

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
28/10/2024	31/12/2024		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)

Scanned with CamScanner

Calidad del servicio	N/A	N/A		
Cumplimiento	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 5.875.000
Adición No. 1	$ 0
Adición No. 2	$ 0
Adición No. 3	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 5.875.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 1.175.000
Valor por Ejecutar	$ 4.700.000
Valor para pagar en el presente Informe	**$ 1.175.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro	01

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	$ 1.300.000
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		**N/A**

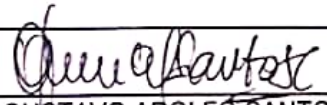
I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-376-2024. Así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 27 de NOVIEMBRE de 2024.

Firma	
Nombre del Supervisor	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
Cargo del Supervisor	Subdirector de Transporte

Scanned with CamScanner

Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000958

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2024 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00072328345 BARROS ALTAMAR JESUS ALFONSO	2024/10/28	2024 11 28

No CDP	No Contrato
00000807	376-2024

Detalle de la Reserva

Auxiliar	Descripción	T.Fuente	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	OUG	5,875,000	0

Totales **5,875,000**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

Scanned with CamScanner

Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000807

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2024, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

			2024/10/21	2024/12/31
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	OUG	1,374,230,000	53,800,000

Total C.D.P. 53,800,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 21 dias del mes de Octubre de 2024 como requisito previo a pago de:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-376-2024

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR** ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.328.345, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Subdirector de Transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural que acredite formación académica Bachiller. Los títulos y/o certificaciones de estudio otorgados por una institución de educación secundaria debidamente autorizada, según sea el caso. Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el contratista debe ser Bachiller con mínimo ocho (8) meses de experiencia.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°,literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Scanned with CamScanner

Contratante	Area Metropolitana de Barranquilla
Contratista	**JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD-59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen Igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar en la toma de información requerida para el diagnóstico del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
2. Apoyar al Área Metropolitana de Barranquilla en el diagnóstico de la demanda del transporte público y privado.
3. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la elaboración del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
4. Acompañar en el procesamiento de la información primaria requerida para el Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
5. Brindar apoyo a la Subdirección de Transporte en las actividades de carácter operativo requeridas para la elaboración del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad.
6. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
7. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTO S SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($5.875.000)**

Scanned with CamScanner

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a 15 de noviembre de 2024 por la suma de un millón ciento setenta y cinco mil pesos ($1.175.000).
- Un segundo pago al 30 de noviembre de 2024, por la suma de dos millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 2.350.000).
- Un tercer pago a 31 de diciembre de 2024, por la suma de dos millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 2.350.000).

Scanned with CamScanner

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 delPresente Contrato.

Scanned with CamScanner

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución delobjeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir elrecibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR, es responsable por el cumplimiento delobjeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Scanned with CamScanner

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión dela ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

Scanned with CamScanner

compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación.En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen ala ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco
(5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Scanned with CamScanner

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: jsepulvedavalencia@gmail.com

A la contratante a nombre de MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General en la Carrera 51B No. 80 – 58 de Barranquilla y al Contratista en el correo electrónico: ingbarros21@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **GUSTAVO ADOLFO SANTOS**, en su calidad de Subdirector de Transporte o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, caracteristicas y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5-Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoria y Supervisión de la entidad.
PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo

Scanned with CamScanner

por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000807 del 21 de octubre de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

Scanned with CamScanner

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13768203
Número del contrato	AMB-376-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PARA EL DIAGNOSTICO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD- 59-2024-4320, SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29 días de tiempo transcurrido *(28/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	68 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

JESUS BARROS

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR	AV VILLAS	Ahorros	808781277

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR*

Fecha de aprobación: *25/10/2024 6:06:16 PM ((UTC-05:00)*

Scanned with CamScanner

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA	**Fecha de aprobación:**	28/10/2024 10:40:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6953039_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6953039_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	5.875.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Scanned with CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-27 08:16:38 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 10808167

Periodo Cotización: noviembre de 2024 Periodo Servicio: noviembre de 2024 Referencia pago (PIN): 86226757

PAGADO 26/11/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS ALFONSO BARROS ALTAMAR		
Documento	CC 72328345	Dirección	CRA 24 # 112 - 53
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3202248655
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BARRANQUILLA. DISTRITO ESP. INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																								Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.328.345

BARROS ALTAMAR
APELLIDOS

JESUS ALFONSO
NOMBRES

Jesús barros
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1984
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-SEP-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-0300100-22128042-M-0072328345-20050303 0311505062A 02 170336110

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Condición: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14991697267

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 2 8 3 4 5	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 2 8 3 4 5	2 0 0 2 0 9 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARROS	ALTAMAR	JESUS	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 112 40 BRR OLIVOS II

42. Correo electrónico: ingbarros21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 4 8 6 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 / 1 0 / 1 5			1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 03 - 15 / 08 : 58: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Jesus Barros 72328345.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: FANDIÑO PINTO JULIE ANDREA

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF 15-03-2024 08:58:12AM

DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

- Información general
- Condiciones
- Bienes y servicios
- Documentos del Proveedor
- Documentos del contrato
- Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- Modificaciones del Contrato
- Desembolsos

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI ● No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	6/05/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	17/06/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	003	8/07/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 004	004	14/08/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 005	005	10/09/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 006	006	7/10/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.350.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
CRP 617 JESUS BARROS.PDF	CRP 617 JESUS BARROS.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
CRP 231 JESUS BARROS.PDF	CRP 231 JESUS BARROS.PDF	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Scanned with CamScanner